

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
71/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	019774

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por el cual **revoca el domicilio autorizado con anterioridad** y señala **nuevo domicilio** para recibir notificaciones en esta Ciudad, ello conforme a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 305¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282³ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 06

¹**Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

²**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³**Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

[illegible]

Firmante	Nombre CURP	CARMINA CORTES RODRIGUEZ CORC710405MDFRDR08	Estado del certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000090000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T20:41:51Z / 14/12/2021T14:41:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Oe 5c fa 2b 60 00 3c e3 7a f2 d7 e3 40 10 80 0c 23 06 c2 5a 0b 51 7c 27 34 d1 39 2d 39 9c 1d 79 d3 7d 19 45 b0 22 d5 d8 36 fc 90 3d e5 fe 9e 42 00 34 e1 b9 63 f4 54 26 6e 29 3f 9e aa 62 59 df 84 94 74 4a 31 53 2d 8e 37 94 54 28 03 28 15 6c 21 77 0d 42 0c 70 33 7a f7 35 75 c1 01 6e 71 81 31 a3 fb 51 68 47 5b 22 f8 89 ac 00 d3 e5 2a 11 53 18 5b e0 cc e2 42 b8 aa 7d 51 b5 9c 65 4e 1f 24 dc d7 2b 81 86 57 64 f3 b5 f7 d5 ef 37 f4 09 34 20 e4 47 4c a2 2d d7 cf c7 89 93 70 6b 32 48 45 0e d6 f3 fd 2f cc eb 89 b1 f5 d4 25 b7 92 4a 11 8e 08 6c 35 25 e6 a5 92 85 99 c9 75 01 84 c3 e2 4c 9c 96 00 89 9c 6f 02 b1 9d 4e 3c aa 68 22 66 e4 5f 53 2a d0 d3 d0 40 51 3d 3c ba a1 89 c2 90 26 42 98 50 e8 5a 58 69 e6 a5 c2 78 89 45 ae c7 cc fe d1 2a d0 47 32 c2 56 2c 70 e8 72 42 96				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T20:41:51Z / 14/12/2021T14:41:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2021T20:41:51Z / 14/12/2021T14:41:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4321259			
	Datos estampillados	F1F0358CE66D68CFFD21821C2BFDDBF0C4150E077CCD4CDF0AA9FD857BC21849			